



DECRETO No 0060
 (07 MAR 2014)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el capítulo VII, artículos 58 y 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Que el secretario de Planeación Departamental - Secretario Técnico OCAD, solicita mediante SPD sin número del 28 de febrero de 2014, que se realicen unos créditos y contracréditos en unas apropiaciones del SGR.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Contracreditar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0601 - -	REGALIAS SGR - ADMINISTRACION CENTRAL		18,922,590.00
0601 - 4 -	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		18,922,590.00
0601 - 4 - 9	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		18,922,590.00
0601 - 4 - 9 1	APROPIACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS - OCAD		18,922,590.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0060
(07 MAR 2014)

0601 - 4 - 9 1 1 - 283	Gastos de Personal	S.G.R - Funcionamiento	6,447,639.00
0601 - 4 - 9 1 1 - 286	Gastos de Personal	S.G.R. Funcionamiento Res. 0006-05-08-2013	8,317,710.00
0601 - 4 - 9 1 2 - 283	Gastos Generales	S.G.R - Funcionamiento	650,067.00
0601 - 4 - 9 1 2 - 286	Gastos Generales	S.G.R. Funcionamiento Res. 0006-05-08-2013	3,507,174.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos del considerando anterior, acreditar una apropiación en el presupuesto de gastos de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

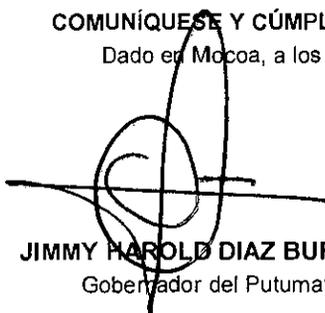
CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0601 - -	REGALIAS SGR - ADMINISTRACION CENTRAL		18,922,590.00
0601 - 4 -	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		18,922,590.00
0601 - 4 - 9	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		18,922,590.00
0601 - 4 - 9 2	APROPIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION		18,922,590.00
0601 - 4 - 9 2 2 - 283	Gastos Generales	S.G.R - Funcionamiento	7,097,706.00
0601 - 4 - 9 2 2 - 286	Gastos Generales	S.G.R. Funcionamiento Res. 0006-05-08-2013	11,824,884.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **07 MAR 2014.**



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta R.
Tecnico Administrativo